

RESOLUCIÓN 232-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento veintiocho (128) operaciones para el transporte de carga desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC. (Carga)	10	MIA/SDQ/MIA	Del 19-12-2024 al 23-12-2024
E.T. HEINSEN, S.A.S.	FEDERAL EXPRESS CORPORATION -FEDEX (Carga)	87	TJBQ/MDSD/KMEN	Del 1ero.-1-2025 Al 30-5-2025



Resolución 232-2024
de fecha 18 de diciembre de 2024
Página 2 de 4

CARIBE CARGO, S.R.L.	CARGOJET AIRWAYS, LTD. (Carga)	31	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-1-2025 Al 31-1-2025
3	3	Carga 128 Total 128		Del 19-12-2024 al 30-5-2025

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ciento ochenta y tres (183) operaciones para el transporte de pasajeros y ochenta y seis (86) desde el 1ero. de enero de 2025 hasta el 27 de abril de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
CARIPORTS S.A.	SUN COUNTRY INC.	183	KMSP/MDPC/KMSP (124 vuelos) KMKE/MDPC/KMKE (59 vuelos).	Del 1ero.-1-2025 Al 27-04-2025
REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR)	MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	86	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-1-2025 Al 28-2-2025
2	2	Pasajeros 183 Carga 86 Total 269		Del 1ero.-1-2025 Al 27-04-2025

VISTA la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en siete (7) vuelos para el transporte de pasajeros y catorce (14) vuelos para el transporte de carga.



Resolución 232-2024
de fecha 18 de diciembre de 2024
Página 3 de 4

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
HISKY EUROPE, S.R.L.P.	3	PASAJEROS	21 y 28 de dic. De 2024 y 4 de enero de 2025	RUMANIA	LA ROMANA
AEROSUCRE	2	CARGA	16 y 17 de diciembre de 2024	BOGOTA	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROISING AIRLINES, ING.	12	CARGA	Del 13 al 18 de diciembre de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
SUN COUNTRY, INC.	3	PASAJEROS	18, 19 y 20 de diciembre de 2024	MINNEAPOLIS	PUNTA CANA
LIAT (2020) LIMITED	1	PASAJEROS	21 de diciembre de 2024	ANTIGUA Y BARBUDA	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	1	14	15
Punta Cana	3	0	3
La Romana	3	0	3
TOTAL GENERAL	7	14	21

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.



Resolución 232-2024
de fecha 18 de diciembre de 2024
Página 4 de 4

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 232-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de ciento ochenta y tres (183) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos catorce (214) para el transporte de carga, desde 19 de diciembre de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de siete (7) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y catorce (14) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/cyd/ed.

